**SR. ALCALDE DEL AYTO DE HORNILLOS DE CERRATO**

**SOLICITUD DE AYUDA GASTOS DE CONEXIÓN A INTERNET CON BANDA ANCHA**

|  |
| --- |
| **DATOS DEL SOLICITANTE** |
| Nombre y Apellidos  | NIF |
| Domicilio y Localidad | Provincia- CP |
| Móvil | Correo electrónico | Teléfono |

|  |
| --- |
| **DATOS DEL INMUEBLE CON ACCESO A INTERNET** |
| Calle, Plaza, Carretera…  | Nº |

|  |
| --- |
| **DATOS BANCARIOS: IBAN** |
| **ES**  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y me comprometo a cumplir las obligaciones previstas en la Ordenanza Reguladora de Ayudas para Nacimiento o Adopción de Hijos en el municipio de Hornillos de Cerrato (Palencia).

DECLARO bajo mi responsabilidad encontrarme al corriente del pago de las obligaciones con Hacienda, Seguridad Social y este Ayuntamiento.

AUTORIZO al Ayto de Hornillos de Cerrato a obtener la información precisa para controlar los aspectos pertinentes en relación con esta solicitud.

SOLICITO que me sea concedida la prestación económica prevista en la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvención para sufragar los gastos de conexión a internet por banda ancha.

En Hornillos de Cerrato, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_\_\_\_.

Fdo.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Documentación que debe acompañar la presente solicitud:

- Fotocopia del NIF/DNI/NIE del solicitante.

- Fotocopia del contrato de conexión al servicio de internet de banda ancha.

- Fotocopia de las facturas abonadas del ejercicio 2023.

Cuantía de la subvención:

* Cuando se trate de persona propietaria o en alquiler que resida en este municipio un tiempo superior a 8 meses al año: se les concederá una subvención del 80% en su tarifa, con un máximo de 36 euros mensuales.
* Cuando se trate de personas propietarias o en alquiler, cuya estancia en el pueblo sea inferior a 8 meses y en la contratación del servicio de acceso a la banda ancha se les aplique la tarifa de segunda vivienda: se les concederá una subvención de 66% sobre dicha tarifa, con un máximo de 15 euros mensuales.

En ambos casos el coste de la instalación del servicio correrá por cuenta del propietario, y no será subvencionado.